

	JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO: F-ABS-40
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN
CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE
CD-001 DEL AÑO 2026**

El Peñol, Antioquia catorce (14) de septiembre de 2026.

PARA: COMITÉ DE CONTRATACION

DE: SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE OTROSI N°01, DE (ADICION) AL CONTRATO N° CD-001 DEL AÑO 2026.

En mi condición de Secretaria de Educación, Cultura y Juventud, de manera atenta le solicito **(MODIFICACION)** del Contrato de Servicio de transporte No CD-001 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Justificación de la necesidad del Otrosí N°2

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato CD-001 de 2026, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", celebrado entre el municipio de El Peñol y LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por la señora MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.406.800, con un plazo inicial NUEVE (09) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SIN SUPERAR EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2026 EN EL EVENTO QUE APLIQUE, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL y un valor inicial de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$120.000.000) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar, el cual inició el día cinco (05) de febrero de 2026, con una fecha de terminación el veintisiete (27) de noviembre de 2026.
2. El Programa de transporte escolar, representa para muchos niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativa Urbanas y Rurales una oportunidad para la permanencia en el sistema educativo, puesto que muchos requieren de este servicio

	JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO: F-ABS-40
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

como único medio para asistir a sus clases y el servicio de transporte se presta para los diferentes instituciones y centros educativos rurales.

- Mediante OTROSÍ N°01 y con el fin de garantizar el servicio de transporte escolar, el seis (06) de agosto de 2026, se adicionó al Contrato CD-001-2026 la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ML (\$60.000.000), quedando por un valor total del contrato por CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ML (\$180.000.000). Dicha adición fue respaldada presupuestalmente con recursos del Municipio, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1351 del 03 de agosto de 2026, correspondiente al artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.01.03, denominado "Educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia (010103)".
- Desde el Plan de Desarrollo Por Antioquia Firme 2024-2027, en su línea estratégica cohesión desde lo social, componente educación y cultura con pertinencia y calidad, se busca mejorar de manera integral las trayectorias educativas de los estudiantes, garantizando el derecho a la educación, por lo que la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, contribuye al fortalecimiento de esta estrategia a través del convenio interadministrativo N°4600019589 con fecha de inicio del 07 de septiembre de 2026.
- Teniendo en cuenta la gestión realizada ante la Secretaria de Educación Departamental, Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, se reciben recursos por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS ML (\$100.000.000), para la cofinanciación del transporte escolar, de acuerdo a convenio N°4600019589 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS MUNICIPIOS RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y FINANCIERO N° 1, PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PROMOVER LA PERMANENCIA, ACOGIDA Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL".

Los sesenta millones de pesos ml (\$60.000.000) corresponden al máximo porcentaje de adición teniendo en cuenta el otro si N°1 con fecha del 06 de agosto de 2026, el recurso restante correspondiente a la asignación por parte del Departamento: cuarenta millones de pesos ml (\$40.000.000) los cuales serán igualmente destinados a estrategias de acceso y permanencia (Transporte escolar), una vez el presente contrato haya agotado su recurso presupuestal.

- En el marco de esta colaboración, el Municipio como entidad territorial, corresponsable de la educación, deberá ejecutar las siguientes acciones enmarcadas en el convenio:

	JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO: F-ABS-40
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

- Proyección de la financiación del programa, caracterización y priorización de beneficiarios, gestión de contratación, traslados presupuestales requeridos, seguimiento, monitoreo y evaluación, permitiendo la articulación de esfuerzos y la optimización de recursos para garantizar el fortalecimiento de la estrategia de acceso y permanencia.
7. Dado que los recursos entregados tienen una destinación específica para transporte escolar y ya se tiene un contrato actual, se hace conveniente realizar un cambio en la fuente de financiación con el fin de optimizar recursos, poder liberar los recursos propios del municipio y continuar garantizando la ejecución del servicio de transporte escolar de la siguiente forma: liberar SESENTA MILLONES DE PESOS ML (\$60.000.000) correspondientes a las siguientes apropiaciones presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1351	03/08/2026	2.3.2.02.02.009.01.03	Educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia (010103)	\$60.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	1349	06/08/2026	2.3.2.02.02.009.01.03	Educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia (010103)	\$60.000.000
TOTAL					\$60.000.000

- Los recursos liberados serán optimizados en acciones de carácter educativo, teniendo en cuenta que el rubro actual no es suficiente para garantizar el periodo 2026 y otras acciones educativas; con esta acción se está propendiendo para garantizar acceso y permanencia de los escolares en el sistema educativo y no se estará afectando el servicio de transporte escolar de acuerdo a proceso contractual vigente.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un cambio de fuente de financiación, del rubro 2.3.2.02.02.009.01.03 Educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia (010103), para sustituir el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ML (\$60.000.000), correspondientes a recursos del municipio, los cuales serán reemplazados por los recursos asignados por la Gobernación de Antioquia para el presente proyecto, según la Convenio N°4600019589 del 07 de septiembre de 2026., al rubro 2.3.2.02.02.009.19.01.07 Convenio DPTO No 4600019589 Promover la Permanencia y Bienestar Estudiantil – Transporte Escolar



**JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN
DEL CONTRATO**

CÓDIGO: F-ABS-40

VERSIÓN: 02

FECHA: 09/11/2022

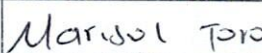
9. Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1664 del 2026 con fecha de 09 de septiembre de 2026, artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.19.01.07 Convenio DPTO No 4600019589 Promover la Permanencia y Bienestar Estudiantil – Transporte Escolar, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal

El contrato de suministro CD-001-2026 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción del presente Otrosí.

Por lo anterior se considera viable la modificación al Contrato de Servicio de transporte No CD-001 de 2026 en materia de recursos presupuestales.


SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES

Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Funcionario Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Contratista	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

**OTROSÍ N°02 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 AL CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CD-001-2026**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
NIT:	890.911.170-2
OBJETO:	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$120.000.000) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.
VALOR ADICION OTROSÍ N°1:	SESENTA MILLONES DE PESOS ML (\$60.000.000)
VALOR DESPUÉS DE OTROSÍ N°1	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ML (\$180.000.000)
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SIN SUPERAR EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2026 EN EL EVENTO QUE APLIQUE, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE INICIO:	CINCO (05) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2026
PLAZO SEGÚN OTROSÍ N°1:	NA
PLAZO DESPUÉS DE OTROSÍ N°1	NA
MODIFICACION OTROSÍ N°2:	- CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACION DE SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD .
FECHA OTROSÍ N°1:	VEINITUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL 2026

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, se reunieron **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol

Página 1 de 6 Otrosí Nro.01 al Contrato de Suministro CD-001-2026.

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-ABS-17
			VERSIÓN: 02
			FECHA: 09/11/2022

Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA** con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.406.800, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N°2 al Contrato de Suministro CD-001 de 2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato CD-001 de 2026, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", celebrado entre el municipio de El Peñol y LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por la señora MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.406.800, con un plazo inicial NUEVE (09) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SIN SUPERAR EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2026 EN EL EVENTO QUE APLIQUE, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL y un valor inicial de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$120.000.000) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar, el cual inició el día cinco (05) de febrero de 2026, con una fecha de terminación el veintisiete (27) de noviembre de 2026.
2. El Programa de transporte escolar, representa para muchos niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativa Urbanas y Rurales una oportunidad para la permanencia en el sistema educativo, puesto que muchos requieren de este servicio como único medio para asistir a sus clases y el servicio de transporte se presta para los diferentes instituciones y centros educativos rurales.
3. Mediante OTROSÍ N°01 del seis (06) de agosto de 2026, se adicionó al Contrato CD-001-2026 la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ML (\$60.000.000), quedando por un valor total del contrato por CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ML (\$180.000.000). Dicha adición fue respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1351 del 03 de agosto de 2026,

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

correspondiente al artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.01.03, denominado "Educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia (010103)".

4. Desde el Plan de Desarrollo Por Antioquia Firme 2024-2027, en su línea estratégica cohesión desde lo social, componente educación y cultura con pertinencia y calidad, se busca mejorar de manera integral las trayectorias educativas de los estudiantes, garantizando el derecho a la educación, por lo que la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, contribuye al fortalecimiento de esta estrategia a través del convenio interadministrativo N°4600019589 con fecha de inicio del 07 de septiembre de 2026.
5. Teniendo en cuenta gestión realizada ante la Secretaria de Educación Departamental, Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, se reciben recursos por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS ML (\$100.000.000), para la cofinanciación del transporte escolar, de acuerdo a convenio N°4600019589 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS MUNICIPIOS RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y FINANCIERO N° 1, PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PROMOVER LA PERMANENCIA, ACOGIDA Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL"
6. En el marco de esta colaboración, el Municipio como entidad territorial, corresponsable de la educación, deberá ejecutar las siguientes acciones enmarcadas en el convenio:
 - Proyección de la financiación del programa, caracterización y priorización de beneficiarios, gestión de contratación, traslados presupuestales requeridos, seguimiento, monitoreo y evaluación, permitiendo la articulación de esfuerzos y la optimización de recursos para garantizar el fortalecimiento de la estrategia de acceso y permanencia.
7. Dado que los recursos entregados tienen una destinación específica para transporte escolar y ya se tiene un contrato actual, se hace conveniente realizar un cambio en la fuente de financiación con el fin de optimizar recursos de la siguiente forma: liberar SESENTA MILLONES DE PESOS ML (\$60.000.000) correspondientes a las siguientes apropiaciones presupuestales:

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1351	03/08/2026	2.3.2.02.02.009.01.03	Educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia (010103)	\$60.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	1349	06/08/2026	2.3.2.02.02.009.01.03	Educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia (010103)	\$60.000.000
TOTAL					\$60.000.000

- Los recursos liberados serán optimizados en acciones de carácter educativo, teniendo en cuenta que el rubro actual no es suficiente para garantizar el periodo 2026 y otras acciones educativas; con esta acción se está propendiendo para garantizar acceso y permanencia de los escolares en el sistema educativo y no se estará afectando el servicio de transporte escolar de acuerdo a proceso contractual vigente.
- 8. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un cambio de fuente de financiación, del rubro 2.3.2.02.02.009.01.03 Educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia (010103), para sustituir el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ML (\$60.000.000), correspondientes a recursos del municipio, los cuales serán reemplazados por los recursos asignados por la Gobernación de Antioquia para el presente proyecto, según la Convenio N°4600019589 del 07 de septiembre de 2026., al rubro 2.3.2.02.02.009.19.01.07 Convenio DPTO No 4600019589 Promover la Permanencia y Bienestar Estudiantil – Transporte Escolar
- 9. Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1664 del 2026 con fecha de 09 de septiembre de 2026, artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.19.01.07 Convenio DPTO No 4600019589 Promover la Permanencia y Bienestar Estudiantil – Transporte Escolar, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal
- 10. El contrato de suministro CD-001-2026 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción del presente Otrosí.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

Página 4 de 6 Otrosí Nro.01 al Contrato de Suministro CD-001-2026.

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

PRIMERO: Liberar los recursos correspondientes a los siguientes rubros presupuestales, tal y como se relaciona a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1351	03/08/2026	2.3.2.02.02 .009.01.03	Educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia (010103)	\$60.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	1349	06/08/2026	2.3.2.02.02 .009.01.03	Educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia (010103)	\$60.000.000
TOTAL					\$60.000.000

SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este Contrato, se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	191	15/01/2026	2.3.2.02.02 .009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo (010102)	\$120.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	222	28/01/2026	2.3.2.02.02 .009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo (010102)	\$120.000.000
TOTAL					\$120.000.000

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1664	09/09/2026	2.3.2.02.02 .009.19.01.07	Convenio DPTO No 4600019589 Promover la Permanencia y Bienestar Estudiantil - Transporte Escolar	\$60.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	1664	21/09/2026	2.3.2.02.02 .009.19.01.07	Convenio DPTO No 4600019589 Promover la Permanencia y Bienestar Estudiantil - Transporte Escolar	\$60.000.000
TOTAL					\$60.000.000

TERCERO: Remítase copia del presente acto a la Secretaria de Hacienda para los fines presupuestales del contrato CD-001-2026.

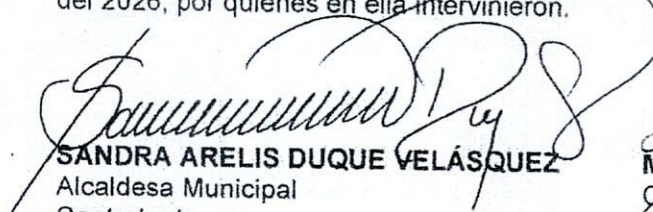
	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

CUARTO: En lo demás, el presente OTROSÍ, queda sometido a las cláusulas establecidas en el contrato CD-001-2026.

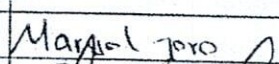
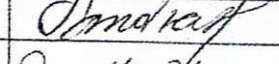
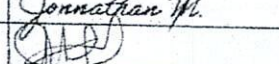
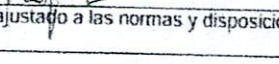
QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios

SEXTO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La justificación de modificación del 14 de septiembre de 2026, entregada por la supervisión del contrato. b) Certificado de disponibilidad N.º 1664 del 09/09/2026.

Para constancia, se firma la presente acta a los veintiún (21) días del mes de septiembre del 2026, por quienes en ella intervinieron.


SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
 Alcaldesa Municipal
 Contratante


MARTHA CECILIA ATEHORTUA A.
 Contratista

Funcionario Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Contratista	
Revisado por	Sandra Milena Hincapié Morales Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Revisado por	Rosmira murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

**Certificado de Disponibilidad Nro: 1664**

SMONTES

Fecha de Impresión: 09-Sep-2026

Fecha de la Reserva: 09-Sep-2026 Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vir Reservado
19.2.3.2.02.02.009.19.01.07	1.3.1.1.07.02	Convenio DPTO No 4600019589 Promover la Permanencia y Bienestar Estudiantil - 1	\$60,000,000.00
Total:			\$60,000,000.00

Que se Reserva la suma de : Sesenta Millones de Pesos.. (\$60,000,000.00)

Beneficiario:**Descripción:**

OTROSÍ N°2 AL CONTRATO CD-001-2026, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Información Complementaria.:

MGA - Productos

2201033- Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal

BPIM

2024055410002- Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol.

CPC - Bienes y servicios

91121- Servicios de la administración pública relacionados con la educación


SORANY MARIA MONTESATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** **

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: F-DF-001
		Versión: 00
		Fecha: 02-01-2006
		Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, Septiembre 09 de 2026.

Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: OTRO SI N°2 AL CONTRATO CD-001-2026, OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

CODIGO BPIN: 2024055410002 Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.19.01.07 Denominado Convenio DPTO No 4600019589 Promover la Permanencia y Bienestar Estudiantil – Transporte Escolar	Valor: \$60.000.000
Artículo:	Valor: \$
TOTAL:	Valor: \$60.000.000

Cordialmente,



SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud



MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Pág. 1 de 1

VIGENTE

SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1669

Fecha Impresión: 21-Sep-2026

Fecha Compromiso: 21/09/2026 15:06:08 Usuario Realizó:

SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
CD-001-2026	890911170 TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL SOCIEDAD	60,000,000.00
Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
DESCRIPCIÓN: OTROSÍ N°2 AL CONTRATO CD-001-2026, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.		

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	21/09/2026 15:06:08	60,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1664	1.3.1.1.07.02	19	2.3.2.02.02.009.19.01.07	Convenio DPTO No 4600019589 Promover la Permanencia y Bier	60,000,000.00
Total:					60,000,000.00


MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA


OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NINGUNO *** **

NINGUNO *** **

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

	SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL	Código: F-DF-002
		Versión:00
		Fecha:02-01-2006
		Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, septiembre 21 de 2026.

Señor: Directora Financiera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

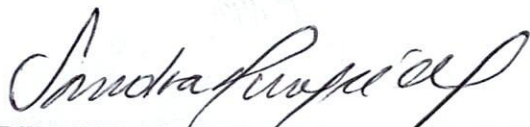
Descripción: OTRO SI N°2 AL CONTRATO CD-001-2026, OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Beneficiario: Sociedad Transportadora de El Peñol LTDA

NIT: 890.911.170-2

Artículo: 2.3.2.02.02.009.19.01.07 Denominado Convenio DPTO No 4600019589 Promover la Permanencia y Bienestar Estudiantil – Transporte Escolar	Valor: \$60.000.000
Artículo:	Valor: \$
TOTAL:	Valor: \$60.000.000

Cordialmente,



SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 11:29:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31406800
Código de Verificación	31406800260914112901

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 11:29:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909111702
Código de Verificación	8909111702260914112925

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302880907



PIB

11:30:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA CECILIA ATEHORTUA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31406800:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302881217



PIB

11:31:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA identificado(a) con NIT número 8909111702:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:30:23 AM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **31406800**

Apellidos y Nombres: **ATEHORTUA ATEHORTUA MARTHA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes
a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 11:30:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **31406800** y Nombre:
MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147610909**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Policía Nacional de Colombia**

Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21

Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C

Línea de atención: 018000-910112

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS
POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:19 horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No.
31406800,

Apellidos y Nombres **ATEHORTUA ATEHORTUA MARTHA CECILIA***

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de El Peñol**, con NIT **890980917-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31406800 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/09/2026 11:27 AM



Código Verificación: **K8DEPZHT16**

Válida hasta: **14/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**